



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

Armenia Quindío, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Nohora Patiño Gómez
Demandado:	Latinoamericana de Construcciones nit. 800.233.881-4 Agregados de la Sierra nit. 900.318.997-9, como integrantes del Consorcio Cafetero AL nit. 901663006-7
Radicado:	630013103002-2023-00174-00
Asunto:	Ordena Comunicar

Visto que las entidades bancarias y financieras ya se pronunciaron frente a las medidas cautelares decretadas y, que por la terminación del proceso ya se ordenó su cancelación, se observa que en el doc. 057 del expediente se reporta dineros consignados para esta demanda por la suma de \$163.271.735,21.

En el doc. 042 y 043 acercan solicitud de fraccionamiento de títulos consignados por medidas sobre Latinoamericana de Construcciones SA, por valor de \$161.629.651.54, en virtud de la terminación del proceso que se ordenó en auto del 17 de octubre de 2023 (doc. 032)

Sobre dicha solicitud, se tiene que si bien es cierto, las medidas cautelares se cancelaron por la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda, no es menor cierto, que la parte demandada informó que Latinoamericana de Construcciones S.A., se encuentra en trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización en la Superintendencia de Sociedades con radicado del proceso 2023-INS-1963, el cual fue admitido mediante auto del 2023-01-737230 del 12 de septiembre de 2023.

De acuerdo con lo anterior y previamente a resolver sobre el destino de los dineros consignados en este asunto por medidas que recaen sobre Latinoamericana de Construcciones S.A. Nit. 800.233.881-4, se dispone comunicarle a la Superintendencia de Sociedades que existen dineros consignados en depósitos judiciales por medidas cautelares sobre Latinoamericana de Construcciones S.A. Nit. 800.233.881-4 en esta demanda que ya fue terminada por desistimiento de las pretensiones, para que nos informen si dichos dineros deben ser puestos a disposición del trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización en la Superintendencia de Sociedades con radicado del proceso 2023-INS-1963, el cual fue admitido mediante auto del 2023-01-737230 del 12 de septiembre de 2023. De ser así, nos indicarán a que número de cuenta y la disposición legal que así lo disponga de acuerdo con el trámite allí adelantado.

A través del Centro de Servicios Judiciales, se deberá comunicar a la Supersociedades webmaster@supersociedades.gov.co este auto y dejar constancia en el expediente de su entrega.

Por último, con relación al escrito de nulidad presentado el 23 de octubre de 2023, no se dará trámite en tanto, ese mismo escrito fue presentado con anterioridad véase los doc. 24 y 26, sobre



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Armenia

los cuales el despacho decidió no tramitarlos por la coadyuvancia de la terminación por desistimiento que presentó el interesado en dichos medios de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89c8d4bf26250b3c09d1defef37229b526275caa4a949dd8eacf454d229ce8e**

Documento generado en 10/11/2023 08:16:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>